

carriles y el material. ¿Cuál es, sin embargo, la parte del Estado en los ingresos? Absolutamente ninguna. ¿Qué digo? no contento con no percibir nada el Estado, garantiza á las compañías un *minimum* de beneficios. Así se puede decir que en los ferro-carriles hechos con arreglo á la ley de 1842, el Estado, es decir, el País, cubría la mayor parte de los gastos, y se retiraba dejando solas á las compañías en cuanto llegaba la hora de realizar las utilidades. Jamás el mercantilismo anárquico había obtenido éxito semejante por culpa de un gobierno. Sosteníamos hace poco que los instrumentos de circulación pública, como creación del País, deben ser entregados al País gratuitamente. El Gobierno de 1830 los ha entregado gratuitamente á las compañías, que se los hacen pagar bien caros: no se ha equivocado sino de dirección.

La idea de mutualidad es de las más sencillas; pero no ha entrado jamás en el espíritu de las aristocracias, ni de las monarquías, ni de las teocracias, ni de ningún gobierno. En el comercio de transportes es donde habría podido hacer más la iniciativa individual para tan grave reforma. Será, sin embargo, necesaria una revolución económica en todo el país para verificarla en los canales y en los ferro-carriles (9).

## CAPÍTULO XII.

## DEL CRÉDITO MÚTUO \*.

La palabra *crédito* es uno de esos términos ya vulgarizados que anda á cada paso en boca de las personas de todas clases, pero que es aún muy ambiguo para la inteligencia de las masas. Tómala muchas veces el pueblo en un sentido que no es el de los negocios, ni el de la economía política, ni por lo tanto el de la mutualidad. Procede esto de que la lengua económica no ha sido obra de los sabios, como la de la química y del derecho, sino de prácticos iliteratos y sin filosofía, que han tomado en el sentido de un acto benévolo lo que no se debía considerar sino como una transacción interesada, confundiendo así las más contrarias nociones, y acabando por hablar, más bien que una lengua racional, una especie de germanía.

Crédito es una palabra latina, *credit-us* ó *credit-um*, participio pasivo, masculino ó neutro, del verbo *credo*, que significa igualmente creer y confiar. *Vender á crédito* es una frase de la baja latinidad, como si dijéramos, vender á quien es creído, ó vender á confian-

\* Véase sobre esta cuestión: *Organización del crédito y la circulación*, París 1848.—*Dictámen del ciudadano Thiers, acompañado del discurso pronunciado en la Asamblea Nacional por el ciudadano Proudhon*, 31 de Julio de 1848.—*Interés y principal*, discusión entre Proudhon y Bastiat.—*Banco del Pueblo*, Garnier hermanos, 1849.—*De la Justicia en la Revolución y en la Iglesia*, tercer estudio.



za, es decir, sobre la promesa que hace el comprador de pagar más tarde. *Prestar á crédito*, es por la misma razon prestar, no sobre fianza ó prenda, sino sobre esperanza de restitucion. Crédito es, pues, confianza: no se le dió en un principio otro sentido.

Hoy no es ya lo mismo: el crédito no es ya la expresion de la confianza, digan lo que quieran los usureros de la época. Es una operacion esencialmente mercantil é *interesada*, por la cual ciertos individuos á que se dá el nombre de capitalistas ó comerciantes, anticipan sus capitales ó mercancías á otros que los necesitan, y se llaman compradores ó tomadores. Este anticipo, por más que no vaya acompañado del pago inmediato, no se hace gratuitamente ni sobre una simple palabra, como lo entiende el pueblo; se hace sobre prenda, hipoteca ó fianza, y mediante una prima que muchas veces se paga por adelantado, reteniéndola desde luégo el capitalista, y se llama *interés*: lo cual es precisamente lo contrario de lo que vulgarmente se entiende por crédito.

En principio, el que presta no tiene confianza en nadie, no la tiene más que en las cosas. Es posible que por benevolencia, como hombre y amigo, adelante fondos á otro de cuya probidad no dude; pero no es esto lo que en el lenguaje de los negocios se llama un crédito. Si el banquero es prudente y lleva con regularidad sus libros, no sentará ese crédito en su diario en la cuenta de su amigo; lo sentará en la suya propia, por no ser el préstamo rigurosamente exigible á vencimiento fijo, y porque otorgando un

crédito de esta clase se ha constituido en fianza del deudor; lo que significa que en casos tales no pone verdaderamente su confianza sino en sí mismo.

Segun esto, pues, hay dos maneras de entender el crédito. El crédito *real*, que descansa en realidades, es decir, en prendas ó en hipotecas; y el crédito *personal*, cuya garantía de pago descansa única y exclusivamente en la honradez del deudor. El pueblo tiene una decidida tendencia al crédito personal: no entiende de otro modo la mutualidad. Hablad al hombre del pueblo de prendas, de fianzas, de dos ó tres firmas, de un efecto de comercio que represente un valor entregado y en todas partes susceptible de descuento; y léjos de comprenderos, tomará vuestras precauciones por una injuria. Esto no se hace, dirá para sí, entre gentes conocidas.—Llevo veinte años de ejercicio en mi profesion, os dirá ese jornalero; ahí están los certificados que acreditan mi buena conducta; deseo establecerme y necesito 3.000 francos. ¿Podeis prestármelos? No será poca su sorpresa si le decís que en los negocios, en un banco mútuo, como en otro cualquiera, la regla es confiar no en el hombre, sino en la prenda.

A los gerentes y directores de las sociedades de crédito mútuo corresponde formar, bajo este punto de vista, la educacion del pueblo. Temo ya que por una intempestiva complacencia, y por el mal fundado recelo de faltar á su programa, no se hayan prestado algunas á anticipos imprudentes, y hayan consentido préstamos aventurados. Importa reducir á los jornaleros á los verdaderos principios, y conven-



cerlos bien de que en el terreno del crédito, más que en otro alguno, una cosa es la caridad y otra el Derecho; de que no se debe confundir las sociedades mutualistas con las de *socorros*; en una palabra, de que los negocios no son obra de caridad y de filantropía. Sólo raras veces, y aún con la mayor circunspección, deben las sociedades de jornaleros permitirse el crédito personal, que sería, en el riguroso sentido de la palabra, el verdadero crédito, so pena de convertirse en establecimientos de beneficencia, de verse muy pronto arruinadas por el favoritismo, los pagarés al descubierto y las garantías *morales*, y de caer en la deshonra.

¿A qué llamaremos, pues, *crédito mútuo*?

Las operaciones de crédito se dividen en dos grandes categorías: descuento de valores de comercio, y anticipos ó préstamos á la agricultura y á la industria.

Cada una de estas operaciones presupone una garantía positiva, una hipoteca real. Así el negociante que necesita dinero se lo procura por medio de letras de cambio ó libranzas que gira á cargo de sus deudores, y hace endosar por otro negociante ó banquero, y aún algunas veces por dos, lo que dá á la letra tres y aún cuatro garantías: la del deudor, la del librador y la del endosante ó endosantes, personas todas responsables con su cuerpo y con sus bienes. En los momentos de crisis, no es tampoco raro ver á los negociantes procurándose dinero sobre mercaderías que representan tres y cuatro veces la suma que reciben. Conviene ahora que las clases jornaleras sepan y en-

tiendan que la mutualidad no les puede dispensar de ninguna de esas garantías, base necesaria del crédito. De otra cosa se trata.

Hemos dicho más arriba, no sólo que no se abre crédito sobre simples promesas y sí sobre prendas, garantías é hipotecas, sino también que es el crédito una operación interesada que presupone para el que lo abra remuneración ó beneficio, es decir, una verdadera prima análoga á la del seguro, que varía de 2, 3, 4 á 5, 6, 7, 8 y 9 por 100 al año, y há por nombre *interés*. A ese interés añaden los banqueros una *comisión* y otros menudos gastos que lo elevan á veces de un 1 por 100. Lo que se trata de reducir por medio de la mutualidad es ese interés y sus accesorios, tanto para los descuentos del comercio como para los préstamos hipotecarios á la agricultura y á la industria.

En el período de diez y siete años he escrito tanto sobre esa materia del crédito mútuo, que no me creo obligado en estos momentos á entrar en largas explicaciones. Bastan algunas palabras.

El interés del dinero, cuyo máximo es, por la ley de 3 de Setiembre de 1807, de 6 por 100 al año en los negocios mercantiles, y de 5 por 100 en los civiles, es la más grave carga que pesa sobre el trabajo, y para el consumo el tributo ménos justificado y más desastroso. Se puede formar idea de esto con sólo pensar que los descuentos mercantiles producen solamente al Banco de Francia y á sus sucursales 40 millones de beneficios; y en lo que se refiere á los préstamos á la agricultura y á la industria, el importe total de las



hipotecas era, en 1857, de 12.000 millones, que representan por lo ménos 600 de interés.

Ahora bien, en lo que á la circulacion y al descuento concierne, es claro que el interés de 6, 7, 8 y 9 por 100, exigido por los banqueros, es un tributo que pagan graciosamente á los capitalistas los negociantes que llevan al descuento sus valores, puesto que del mismo modo que podrian asegurarse los unos á los otros mediante una prima ligerísima, inadmisibile para las compañías de seguros, y habrian podido, influyendo en las resoluciones del poder, garantizarse los trasportes á un precio inferior de un 60 ó un 80 por 100 al de los ferro-carriles, podrian tambien hacerse crédito los unos á los otros, con ó sin intervencion del Gobierno, á un tipo á que no podria bajar ningun capitalista.

Cuando en 1848 se creó, bajo la iniciativa del Gobierno provisional y por suscripcion de los comerciantes, la Caja de Descuentos, ¿quién impidió que el Gobierno, despues de haber concedido á este nuevo banco la doble garantía de las obligaciones de la ciudad de París y de los bonos del Tesoro, estipulase que los accionistas de la Caja habian de poder descontar sus efectos sin *interés* y mediante una simple comision? Se habria visto pronto á todo el mundo pretendiendo la misma gracia y solicitando acciones, es decir, procurando rescatar por medio de una suscripcion voluntaria, pagadera una sola vez, el tributo pagado uno y otro año á los banqueros. Pero la República de Febrero no habia aún salido en 1848 del terreno de la política; no se ocupaba de mutua-

lidad ni de crédito gratuito; y satisfecha con haber puesto en marcha una nueva máquina, renunció toda participacion en los beneficios á favor de los accionistas. Hoy el Estado há retirado su garantía, ya del todo inútil; y el capital de la Caja, que era en un principio de 6.666.500 francos por lo que debian aportar los accionistas, es hoy de 20 millones, cotizándose en la Bolsa á 980 francos sus acciones, que son sólo de 500.

En cuanto á los préstamos á la agricultura y á la industria, como necesariamente se componen de primeras materias, instrumentos de trabajo, ganado, subsistencias y jornales; como por las palabras crédito territorial no se entiende de modo alguno préstamos de tierras, prados, campos, viñas, bosques, casas ni otros inmuebles, sino simples préstamos de trabajo y provisiones; como el metálico no sirve aquí del mismo modo que en el comercio, sino de medio de cambio; como, pues, los referidos préstamos no pueden salir sino de los ahorros de la Nacion, y la única tarea del *Crédito territorial* es, por consiguiente, facilitar á los que necesiten tomar efectos á préstamo los medios de sacarlos de esos mismos ahorros, operacion que tiene más el carácter de una venta á plazo que el de un préstamo hipotecario, es evidente que aún en esto la mutualidad es susceptible de una de sus más bellas aplicaciones, puesto que no se trata sino de dar forma y carácter práctico á lo que en el fondo es ya una realidad, es á saber, que los verdaderos prestamistas son los productores; puesto que por otra parte la materia objeto del prés-



tamo no es el dinero, sino primeras materias, jornales, herramientas y subsistencias; puesto que al efecto se trata, más que de asegurar un Banco, de crear grandes almacenes y depósitos; puesto que, por fin, no pudiendo hacerse préstamos de esta especie sino bajo el punto de vista de que han de ser reproductivos, son los productores los que por medio de una sindicatura deben organizar la manera de prestarse los unos á los otros, con una baratura imposible para los que tienen el manejo del metálico.

No nos parecerá nunca bastante extraña la rara fascinación que produce el dinero sobre nuestros rutinarios banqueros y nuestros pretendidos economistas. Cuando en 1848 se trató en la Asamblea republicana de fundar el crédito territorial, salvación de nuestra agricultura, no se pensó sino en crear con la menor cantidad posible de numerario la mayor suma de billetes de crédito, todo como cuando se trató del Banco de Francia. Pero cuanto más se pensó en ello, tantas más dificultades fueron surgiendo. Por de pronto no hubo quien consintiera en prestar sus escudos al rédito de 3 y 3,65 por 100 para que el nuevo establecimiento pudiese volverlos á prestar sobre hipoteca por un plazo de veinte á sesenta años al 5, 5,50 ó 6, comprendidos amortización y gastos administrativos. Y luégo, áun cuando no hubiesen encontrado prestamistas, ¿de qué habria servido? La hipoteca no por esto habria dejado de seguir su marcha; la deuda agrícola habria aumentado y se habria hecho cada dia de más imposible reembolso; y la institución del crédito territorial habria conducido por

fin á una universal expropiación, si se hubiese persistido en prestar al 5 y al 6, cuando la tierra no renta sino el 2 por 100. Contradictoria así, lo mismo para los capitalistas que para la deuda agrícola, no pudo ménos de ser totalmente abandonada esa bella institución que tantas esperanzas habia hecho concebir, y su creación fué objeto de descuento en honor del Gobierno imperial. Océpase ahora la agricultura en cosas muy distintas. Recordábase hace poco que el importe total de las hipotecas asciende á 12.000 millones. Para que el crédito territorial hubiese podido reembolsar ó convertir holgadamente tan enorme suma, habria debido reunir en sus cajas, al par del Banco, la tercera parte por lo ménos en dinero, ó sea 4.000 millones de metálico, que hubiesen garantido los 12.000 millones de billetes. ¿No es eso soberanamente ridículo? Contra esa dificultad han venido, con todo, á estrellarse la habilidad de nuestros hacendistas, la ciencia de nuestros economistas y la esperanza de nuestros agrónomos republicanos. *Stupete gentes.*

Hay, pues, en esto como en todo un triple abuso que destruir, abuso que habria desaparecido hace mucho tiempo sin la necesidad de nuestros bullebulles del mundo de los negocios y la complicidad de nuestros gobiernos:

La violación cada dia más obstinada del derecho económico;

La absorción irreproductiva y cada dia creciente, en forma de intereses, de una parte de la riqueza creada todos los años;



El desarrollo de un parasitismo desenfrenado y cada día más corruptor.

Así, lo que distingue las reformas mutualistas, es que son á la vez de derecho estricto y de alta sociabilidad. Consisten todas en suprimir los tributos de todas clases que se cobran de los trabajadores, bajo pretextos y por medios que serán un día previstos por las constituciones é imputables á los gobiernos (10).

Esa mutualidad que niegan tan ardientemente en nuestros días los favorecedores del privilegio, y se presenta como el rasgo característico del nuevo Evangelio, no es la que hacia decir á Cristo: Prestad sin esperar nada de vuestros deudores, *mutuum date, nihil inde sperantes*. Los teólogos modernos, cayendo muy por debajo de la moral de los antiguos, han discutido sobre si, por esas palabras, habia prohibido Cristo de una manera absoluta el préstamo con interés, es decir, sobre si habia dado un precepto, ó no habia querido dar más que un consejo. Nos dan, empero, el genuino sentido del Evangelio la distincion que hemos hecho anteriormente entre la ley de caridad y la de justicia, y la explicacion que hicimos en el anterior artículo del crédito mútuo, siempre garantido, pero no interesado, y del crédito personal ú otorgado sobre una simple promesa.

Habia venido ántes Moisés y dicho á los judíos: «No cobrarás intereses á tu hermano, si tan sólo al extranjero.» Llevaba principalmente por objeto evitar la confusion y la enajenacion de los patrimonios, en su tiempo, como en el nuestro, amenazados por la

hipoteca. Con el mismo objeto habia dispuesto que las deudas fuesen condonadas cada cincuenta años. Vino luégo Jesús predicando la fraternidad universal, sin distincion de judíos ni gentiles, y generalizando la ley de Moisés, dijo: «Prestarás sin interés á tu hermano, sea israelita, sea extranjero.» El autor del Evangelio cerraba así la edad del egoismo y la de las nacionalidades, y abria el período del amor, la era de la humanidad. Desarrollaba, sin duda, con más energía que nunca, el célebre principio: *Haced por los demás como por vosotros mismos*; pero jamás tuvo la idea de organizar económicamente la mutualidad, ni de fundar bancos de crédito recíproco, ni tampoco de imponer á nadie el préstamo de sus ahorros sin indemnizacion, y con el riesgo de perderlos. Refiérese, la proposicion anunciada por él, á las comunidades cristianas, y sabemos ya lo que esas comunidades duraron. Ahora damos un paso más: sin volver á la comunidad y caridad evangélicas, afirmamos la mutualidad económica, por la cual, sin imponer sacrificio á nadie, lo obtenemos todo á su justo precio; idea sencillísima, á cuyo propósito podemos decir de nosotros mismos lo que decian de Jesús los judíos de su tiempo: «No le han comprendido.» *Et sui eum non comprehenderunt* (11).

El egoismo, disfrazado con el falso nombre de libertad, nos ha completamente inficionado y desorganizado. No hay una de nuestras nociones ni de nuestros errores, no hay forma de vicio ni de iniquidad, que no nos arrebatte una parte de nuestra mísera subsistencia. Pagamos tributo á la ignorancia, al



azar, á la preocupacion, al agiotaje, al monopolio, al charlatanismo, al reclamo, al mal gusto, del mismo modo que al sensualismo y á la pereza; lo pagamos á la crisis, á la paralización de los negocios, á las coaliciones, á la falta de trabajo, y gracias á nuestras rutinarias prácticas, lo pagamos tambien á la concurrencia, á la propiedad, á la autoridad, á la religion, y á la ciencia misma, que no podemos evidentemente pensar en abolir, tributos todos superiores á los servicios que nos prestan. En todas partes el derecho económico está violado en sus principios fundamentales, y en todas partes esa violacion lleva consigo, en nuestro daño, sustraccion de riqueza, desarrollo del parasitismo y corrupcion de las costumbres públicas (12).

### CAPÍTULO XIII

#### DE LA ASOCIACION EN EL SISTEMA DE LA RECIPROCIDAD.

He creído deber consagrar un capítulo especial á esa cuestion, que entra hoy por mucho en los graves pensamientos de los jornaleros, y está aún envuelta en una oscuridad profunda. Los autores del Manifiesto no encarecen ménos que sus camaradas del Luxemburgo la importancia de la *asociacion*, ni dejan de considerarla como un poderoso medio de órden, de moralidad, de riqueza y de progreso. Mas ni los unos ni los otros han sabido todavia reconocerla y distinguirla; mézclanla todos con la mutua-

lidad, confúndenla muchos hasta con la comunidad; y no ha habido hasta ahora quien saliéndose de los Códigos civil y de los de comercio, de los que por otra parte se acuerdan muy poco los jornaleros, haya sabido desentrañar su carácter, útil ó nocivo, ni quien haya conocido las modificaciones que está llamada á sufrir en el régimen que nos ocupa.

En interés de las sociedades obreras que se van desarrollando por todas partes y despiertan el más vivo interés para un gran número de notabilidades políticas, trataré con todas mis fuerzas de derramar alguna luz sobre tan interesante asunto, y de llenar en pocas palabras tan importante laguna.

Llamo *fuerzas económicas* á ciertas fórmulas de accion, cuyo efecto es llevar el poder del trabajo mucho más allá de lo que estaria, si se le dejase enteramente abandonado á la libertad individual.

Así, lo que se llama Division del trabajo ó separacion de las industrias es una fuerza económica. Desde A. Smith acá se ha demostrado mil veces que un número dado de obreros produce cuatro, diez y hasta veinte veces más trabajo, distribuyéndoselo de una manera sistemática, que trabajando cada uno separadamente, y haciendo todos la misma tarea sin entenderse ni combinar sus esfuerzos.]

Por la misma razon, ó más bien por una razon inversa, lo que he sido uno de los primeros en llamar, *fuerza de colectividad*, es otra fuerza económica. Está igualmente demostrado que cierto número de obreros ejecutará fácil y brevemente un trabajo, que les sería de todo punto imposible, si en vez de agrupar